



CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA EN LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2023 Y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 Y 2024

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en términos del Acuerdo IECM/ACU-CG-071/2022

CONVOCA

A la ciudadanía en general residente en el territorio nacional o en el extranjero y personas integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a participar como observadoras y observadores en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (Elección) y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (Consulta).

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) otorgará la acreditación a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional o en el extranjero, así como a las personas integrantes de OSC, que cumplan con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria.

Quiénes desempeñen algún servicio, cargo o comisión en alguno de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les reconoce autonomía, podrán solicitar su acreditación como personas observadoras en la Elección y la Consulta, siempre que lo hagan en su carácter de ciudadanas o ciudadanos y no de integrantes de esos órganos autónomos.

Requisitos:

1. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Llenar y entregar la Solicitud de acreditación para realizar labores de observación en la Elección y la Consulta, ubicada en la página de internet www.iecm.mx, misma que deberá acompañarse de una fotografía reciente tamaño infantil (de frente, oídos descubiertos, sin lentes ni accesorios, fondo de color claro, preferentemente blanco y legible) no se aceptarán fotografías tomadas directamente de la credencial para votar; y copia simple por ambos lados de la credencial para votar vigente y que sea legible. En caso de ser digitales, cada archivo no deberá superar los 10 MB y los formatos recibidos serán .png y .jpg;
3. Asistir al curso de capacitación que imparta el Instituto Electoral y/o las OSC registradas o acreditarlo en línea mediante el aula virtual que se habilite para tal fin.

Las personas observadoras podrán participar en la Red de Observación del Instituto Electoral; presenciar, portando su gafete, todas las etapas de la Elección y la Consulta; en su caso, observar las Elecciones y Consultas Extraordinarias y Reposiciones, que se realicen con motivo de resoluciones judiciales, sin necesidad de ratificar su intención de observarlas; y presentar ante el Instituto Electoral un informe sobre las actividades desarrolladas y observadas. Los informes, juicios, opiniones o conclusiones presentados no tendrán efectos jurídicos sobre ninguna etapa de la Elección y la Consulta o sus resultados.

Prohibiciones: Interponer u obstaculizar las funciones de las autoridades electorales a lo largo del desarrollo de todas las etapas de la Elección y la Consulta; sustituir, impedir u obstaculizar las funciones de las personas que funjan como Responsables de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (Mesa) en la Elección y la Consulta en el ejercicio de sus funciones, así como cuestionar, presionar o interferir en el desarrollo de la Jornada Electiva y Consultiva Única; hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna candidatura de la Elección y/o proyecto específico de la Consulta; y extermar expresiones de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o de cualquier persona que se presente a emitir su voto y opinión durante la Jornada Electiva y Consultiva Única.

Las personas observadoras podrán presentar ante el Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), la Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE) o las Direcciones Distritales (DD), un informe sobre las actividades desarrolladas y observadas, en formato digital editable, a través de los correos electrónicos institucionales: observacion.ciudadana@iecm.mx u observacion@iecm.mx; o directamente en sus oficinas. El término para presentar los informes de observación será de 30 días naturales posteriores a la Jornada Electiva y Consultiva Única.

Las personas observadoras que hagan uso indebido de su acreditación, o no se ajusten a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia o en la presente Convocatoria, se harán acreedoras a cualquiera de las sanciones que al efecto establece el artículo 19, fracción VII de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Impedimentos: No podrá ser persona observadora quien: funja como Responsable de alguna Mesa en la Elección y la Consulta; desempeñe o haya desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la presente Convocatoria, algún cargo dentro de la Administración Pública Federal, Local y/o en la Alcaldía, desde el nivel de Enlace hasta el cargo máximo jerárquico; o tener contrato por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios o haberlo tenido hasta un mes antes de la emisión de la presente Convocatoria y que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social; ser persona candidata a integrar las Comisiones de Participación Comunitaria y que se encuentre en el listado final que será votado en la Elección; y ser titular de algún proyecto específico que se encuentre en la lista final de los que serán opinados en la Consulta.

En caso de que alguna persona observadora, con posterioridad a su acreditación, se sitúe en los supuestos señalados como impedimentos, se procederá a la cancelación inmediata de su acreditación mediante acuerdo de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG), previo dictamen que será puesto a consideración del órgano colegiado señalado.


www.iecm.mx
iecm | @iecm | Institutoelectoralcm | ie_cm

El formato de Solicitud de acreditación para realizar labores de observación en la Elección y la Consulta estará disponible en las 33 DD del Instituto Electoral, en la DEOEyG, en la página de internet www.iecm.mx, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana <https://www.iecm.mx/plataforma/>.

La recepción de solicitudes de acreditación de manera presencial se llevará a cabo a partir del día siguiente de la emisión de la Convocatoria correspondiente a la Elección y la Consulta y hasta el 21 de abril de 2023, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, en las 33 DD o en la DEOEyG. Los domicilios y números telefónicos pueden ser consultados en la página de internet <https://www.iecm.mx/acercadeiecm/oficinas/>.

La solicitud de acreditación se podrá presentar a través del Sistema de Observación en línea, las 24 horas del día, ubicado en la página de internet www.iecm.mx y en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana <https://www.iecm.mx/plataforma/>.

El plazo para el registro de manera presencial finalizará el 21 de abril de 2023, a las 17:00 horas y a través del Sistema de Observación en línea hasta las 24 horas.

Para la acreditación de las personas pertenecientes a una OSC, la persona integrante o representante de la misma, deberá entregar, presencial o en línea (a través del Sistema de Observación), una carta en original dirigida a la DEOEyG o, de manera presencial, a la DD respectiva, suscrita por la persona representante legal o directora de la organización, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre y/o logotipo de dicha OSC, la personalidad con la que se suscribe, así como una lista que contenga los nombres de las personas solicitantes. Cabe destacar que cada integrante de la OSC, de forma individual, deberá llenar y firmar su solicitud, indicar el nombre de la organización a la que pertenece, así como entregar a través de la OSC, la fotografía y la copia de la credencial para votar vigente por ambos lados.

A petición de las personas interesadas en acreditarse como observadoras, se podrá asentar en el gafete de acreditación un nombre y fotografía distintos al de la credencial para votar. Este nombre se refiere a la denominación que voluntariamente la o el ciudadano desea utilizar, de acuerdo con su identidad de género. La solicitud deberá realizarse de conformidad al procedimiento establecido.*

La capacitación en sus modalidades presencial y en línea se realizará del 27 de enero al 28 de abril de 2023. La ciudadanía interesada deberá especificar en la solicitud de acreditación la modalidad de capacitación. Las personas que opten por acreditar el curso de capacitación en su modalidad en línea recibirán en la cuenta de correo electrónico que proporcionen, la información correspondiente para acceder al módulo que se habilite para tal fin, que estará disponible las 24 horas del día, desde las cero horas del 27 de enero y hasta las 23:59 horas del 28 de abril de 2023.

Las capacitaciones impartidas por las OSC acreditadas, se realizarán por conducto de las personas instructoras de la propia organización, que ya cuenten con su acreditación, mismas que concluirán en los plazos establecidos en el párrafo anterior.

Al término de la capacitación, la respectiva DD o la DEOEyG, en su caso, entregará a la persona interesada su gafete de identificación que la acredite como observadora u observador en la Elección y la Consulta si la persona interesada se registró y capacitó en línea mediante el Sistema de Observación, una vez acreditado el curso de capacitación, recibirá un correo electrónico de la cuenta observacion.ciudadana@iecm.mx a través del cual se le solicitará determine la forma de obtener el gafete de acreditación ya sea de manera física o digital.

En caso de solicitarlo de manera física, deberá acudir a la DEOEyG o a la DD más cercana a su domicilio para recibir su acreditación, en caso de solicitarlo de manera digital, se le enviará a la cuenta de correo electrónico proporcionado a través de la cuenta institucional observacion.ciudadana@iecm.mx, posteriormente tendrá que imprimirlo y portarlo de manera física.

Antes de obtener el gafete de acreditación, las personas interesadas podrán renunciar a continuar con el trámite, para lo que presentarán de manera personal en el lugar en el que iniciaron su registro o a la dirección observacion.ciudadana@iecm.mx, una carta de renuncia firmada, en la que expresen los motivos por los que se desisten de su participación.

En caso de que alguna persona observadora decida renunciar a su acreditación, deberá presentar personalmente o a través de la OSC a la que pertenece, en el lugar donde realizó su trámite, ya sea en una DD o a la DEOEyG, según sea el caso, una carta de renuncia firmada, en la que exprese los motivos por los que se desiste de su participación, que deberá acompañarse del gafete de acreditación correspondiente. La renuncia no se podrá realizar mediante el Sistema de Observación.

El Instituto Electoral no otorgará financiamiento público ni apoyo de cualquier especie a ninguna persona física o moral para realizar actividades de observación en la Elección y la Consulta. Será responsabilidad del Instituto Electoral resguardar los datos personales de quienes se registren para realizar labores de observación en la Elección y la Consulta, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Los casos no previstos serán resueltos por la COEG.

* Consultar el procedimiento en la versión completa de la presente Convocatoria en la página www.iecm.mx, así como en los estrados de las 33 Direcciones Distritales y en oficinas centrales de este Instituto Electoral.

